

fecha 06 de noviembre de 2015, referente al reajuste del monto de la Unidad de Compensación Extraordinaria para el Año Fiscal 2017; y,

Estando a lo propuesto por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la ampliación de permanencia en el exterior en Misión de Estudios del Mayor FAP DONOVAN JAVIER ORTEGA DIEZ, identificado con NSA: O-9688299 y DNI: 40744843, para que continúe desempeñándose como “Asesor e Instructor de Vuelo en Entrenamiento Primario”, en la ciudad de La Paz – Estado Plurinacional de Bolivia, con eficacia anticipada del 15 de setiembre al 31 de diciembre de 2017, autorizada con la Resolución Ministerial N° 258-2017 DE/FAP de fecha 08 de marzo de 2017; así como, su retorno el 01 de enero de 2018.

Artículo 2.- El Ministerio de Defensa - Fuerza Aérea del Perú, efectuará los pagos que correspondan, con cargo al presupuesto institucional Año Fiscal 2017, de acuerdo a los conceptos siguientes:

Compensación Extraordinaria por Servicio en el Extranjero

US \$ 5,061.28 / 30 x 16 días x 01 persona	= US \$	2,699.35
US \$ 5,061.28 x 03 meses x 01 persona	= US \$	15,163.84

Gastos de Traslado – retorno (equipaje, menaje e instalación)

US \$ \$ 5,061.28 x 01 persona	= US \$	5,061.28
--------------------------------	---------	----------

Total a pagar	= US \$	22,944.47
----------------------	----------------	------------------

Artículo 3.- El monto de la compensación extraordinaria mensual será reducido por la Fuerza Aérea del Perú, en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, en cumplimiento al segundo párrafo del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF de fecha 11 de setiembre de 2014.

Artículo 4.- El otorgamiento de la Compensación Extraordinaria Mensual por Servicio en el Extranjero, se hará por días reales y efectivos de servicios en el exterior, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG de fecha 26 de enero de 2004 y sus modificatorias; en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF de fecha 11 de setiembre de 2014 y en la Resolución Ministerial N° 1500-2016-DE/SG de fecha 22 de diciembre de 2016.

Artículo 5.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1, sin exceder el total de días autorizados y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 6.- El personal designado deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 7.- El personal designado está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la materia.

Artículo 8.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Defensa

1575350-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Designan Superintendente del Mercado de Valores

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 025-2017-EF

Lima, 12 de octubre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Decreto Ley N° 26126 modificado por la Ley N° 29782, señala que el Superintendente del Mercado de Valores es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia del Mercado de Valores y es designado por el Poder Ejecutivo mediante resolución suprema refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, la citada norma también establece que el Superintendente del Mercado de Valores ejerce el cargo por un periodo de seis años, no renovable para el período inmediato, debiendo continuar en el ejercicio del cargo mientras no se designe a su sucesor;

Que, mediante Resolución Suprema N° 057-2011-EF publicada el 22 de agosto de 2011, se designó a la señora Lilian del Carmen Rocca Carbajal como Superintendente del Mercado de Valores;

Que, habiéndose cumplido el período de seis años establecido en el Decreto Ley N° 26126, corresponde dar por concluida la designación de la señora Lilian del Carmen Rocca Carbajal y designar al funcionario que ejerza dicha función;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Ley N° 26126, Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores – CONASEV; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y la Ley N° 29782, Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la señora Lilian del Carmen Rocca Carbajal como Superintendente del Mercado de Valores por la culminación del período en el ejercicio de dicho cargo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor José Manuel Jesús Peschiera Rebagliati, en el cargo de Superintendente del Mercado de Valores.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT
Ministra de Economía y Finanzas

1575803-5

Designan Responsable Directivo de la Gestión Documental Institucional

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 382-2017-EF/45

Lima, 11 de octubre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo N° 1310, se aprueban medidas adicionales de simplificación administrativa, entre